

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Delegaciones Territoriales

TARRAGONA

Información pública sobre la autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de las instalaciones de conducción, red de distribución y suministros de gas natural al término municipal de la Poble de Montornés (XDF-92)

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» del 8), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización; artículo 55.c), de régimen de autorizaciones administrativas; artículo 73, de autorización de instalaciones de distribución; artículo 79, sobre suministro, y título V, derechos de ocupación del dominio público, expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones a la propiedad, artículos 103 a 107, ambos incluidos,

Vistos el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de redes y acometidas de servicio aprobado por Orden de 18 de noviembre de 1974 y modificaciones posteriores (Órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984), y los artículos 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa y artículo 56 del Reglamento, según Decreto de 26 de abril de 1957, y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Se somete al trámite de información pública para la autorización administrativa de las instalaciones de distribución de gas natural y red de distribución a Creixell, que se describe a continuación, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación u ocupación:

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en la avenida Portal de l'Àngel, 20-22, de Barcelona.

Objeto: Suministro de gas natural al término municipal de la Poble de Montornés.

La autorización administrativa comporta, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación al efecto de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Términos municipales afectados: Creixell y la Poble de Montornés.

Características principales de las instalaciones:

Tuberías de acero de diámetro 4", de longitud 1.002 metros lineales y 10 metros, de diámetro 2" para trabajar a APA 16 bar ef.

Tubería de 10" de acero, de longitud 10 metros lineales, para trabajar a MPA.

Armario regulador APA/MPA Q: 1000 m³(n)/h.

Red de distribución de MPA en polietileno de diámetros comprendidos entre 250 milímetros y 63 de diámetro con una longitud de 3.681 metros lineales.

Sistemas auxiliares asociados, como son los de protección catódica y sistemas de telecontrol que van instalados dentro de un conducto protector situado en la misma zanja que las tuberías de distribución de gas.

Presupuesto: 59.078.435 pesetas.

Afectaciones derivadas de la declaración de utilidad pública del proyecto:

a) Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios al vuelo, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medidas del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistema de protección catódica, así como la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de protección a la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

b) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de ancho, por cuyo eje irán bajo tierra las canalizaciones a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que ésta requieran. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a un lado y a otro de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas y dentro de los límites de ocupación temporal. Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

c) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado b).

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

g) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general y para que todos los interesados puedan examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por triplicado, en la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, calle Pompeu Fabra, 1, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 26 de julio de 1999.—El Delegado territorial de Tarragona, Jaume Femenia i Signes.—34.981-*

ANEXO

Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales:

FN: Finca número. TD: Titular y domicilio. PO: Polígono número. PA: Parcela número. N: Naturaleza.

Afección:

T: Tubería a instalar en metros lineales. SO: Ocupación temporal en metros cuadrados. SP: Servidumbre de paso en metros cuadrados. OD: Ocupación de dominio en metros cuadrados. A: Autopista. SE: Acequia. Am: Almendros. R: Río. Ri: Riachuelo. Rie: Riera. BC: Barranco. Pe: Pedrera. Cem: Cementerio. Cm: Camino. Crta: Carretera. Pa: Pastos. Er: Yermo. Fr: Frutos. Ho: Huerta. Ind: Industria. Tr: Terreno de regadío. Ts: Terreno de secano. B: Bosque bajo. Ba: Bosque alto. Ol: Olivos. Psta: Pista. Pl: Plantación. Renfe: Ferrocarril. Rf: Repoblación forestal. To: Torrente. Urb: Urbana. Vny: Viña. Vv: Vivero.

Término municipal de la Poble de Montornés

Red de distribución a La Poble de Montornés:

FN: LQ-1. TD: Ayuntamiento, calle Sant Antoni, 5, 43761 La Poble de Montornés. PO: 0. PA: 0. T: 3,98. SO: 26,49. SP: 11,90. N: Psta.

FN: LQ-4. TD: Joan Inerm Fortuny, calle Mar, 17, 43761 La Poble de Montornés. PO: 18. PA: 29. T: 91,07. SO: 617,65. SP: 273,07. N: Ts.

FN: LQ-5. TD: Teresa Orpinell Vallve, calle Major, 53, 43761 La Poble de Montornés. PO: 18. PA: 28. T: 250,71. SO: 1788,62. SP: 752,24. N: Ts.

FN: LQ-7. TD: Ayuntamiento, calle Sant Antoni, 5, 43761 La Poble de Montornés. PO: 0. PA: 0. T: 34,96. SO: 335,33. SP: 21,93. N: Psta.

FN: LQ-10. TD: Teresa Orpinell Vallve, calle Major, 53, 43761 La Poble de Montornés. PO: 17. PA: 20. T: 117,52. SO: 678,12. SP: 351,38. N: Pl.

Término municipal de Creixell

Red de distribución de La Poble de Montornés:

FN: KR-2. TD: L. María de Palacio Mc-Lemon, calle Muntaner, 4, 08011 Barcelona. PO: 0. PA: 0. T: 7,60. SO: 50,63. SP: 22,71. N: Cm.

FN: KR-4. TD: Ayuntamiento, calle Església, 1, 43893 Creixell. PO: 0. PA: 0. T: 3,99. SO: 27,95. SP: 11,99. N: Psta.

Información pública sobre la autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de las instalaciones de conducción, red de distribución y suministros de gas natural al término municipal de Creixell (XDF-91)

A los efectos previstos de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» del 8), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización; artículo 55.c), de régimen de autorizaciones administrativas; artículo 73 de autorización de instalaciones de distribución; artículo 79, sobre suministro, y título V, derechos de ocupación del dominio público, expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones a la propiedad, artículos 103 a 107, ambos incluidos,

Vistos el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de redes y acometidas de servicio aprobado por Orden de 18 de noviembre de 1974 y modificaciones posteriores (Órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984), y los artículos 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa y artículo 56 del Reglamento, según Decreto de 26 de abril de 1957, y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Se somete al trámite de información pública para la autorización administrativa de las instalaciones de distribución de gas natural y red de distribución a Creixell, que se describe a continuación, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación u ocupación:

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en la avenida Portal de l'Àngel, 20-22, de Barcelona.

Objeto: Suministro de gas natural al término municipal de Creixell.

La autorización administrativa comporta, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación al efecto de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Términos municipales afectados: Creixell y Torredembarra.

Características principales de las instalaciones:

Tuberías de acero de diámetro 8" de longitud 2 metros lineales y 11 metros, de diámetro 3" para trabajar a MPB.

Red de distribución de MPB en polietileno de diámetro 200 milímetros con una longitud de 1.710 metros lineales.

Armario regulador MPB/MPA Q: 1000 m³(n)/h.

Tubería de acero de diámetro 8" de longitud 8 metros lineales para trabajar a MPA.

Red de distribución de MPA en polietileno de diámetros comprendidos entre 250 milímetros y 63 de diámetro con una longitud de 25.482 metros lineales.

Sistemas auxiliares asociados, como son los de protección catódica y sistemas de telecontrol que van instalados dentro de un conducto protector situado en la misma zanja que las tuberías de distribución de gas.

Presupuesto: 318.603.995 pesetas.

Afectaciones derivadas de la declaración de utilidad pública del proyecto:

a) Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios al vuelo, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medidas del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistema de protección catódica, así como la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de protección a la totalidad de los perímetros para sal-

vaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

b) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de ancho, por cuyo eje irán bajo tierra las canalizaciones a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que ésta requieran. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a un lado y a otro de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas y dentro de los límites de ocupación temporal. Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

c) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado b).

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

g) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general y para que todos los interesados puedan examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por triplicado, en la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, calle Pompeu Fabra, 1, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 26 de julio de 1999.—El Delegado territorial de Tarragona, Jaume Femenia i Sigües.—34.982.*.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales:

FN: Finca número. TD: Titular y domicilio. PO: Polígono número. PA: Parcela número. N: Naturaleza.

Afección:

T: Tubería a instalar en metros lineales. SO: Ocupación temporal en metros cuadrados. SP: Servidumbre de paso en metros cuadrados. OD: Ocupación de dominio en metros cuadrados. A: Autopista. SE: Acequia. Am: Almendros. R: Río. Ri: Riachuelo. Rie: Riera. BC: Barranco. Pe: Pedrera. Cem: Cementerio. Cm: Camino. Crta: Carretera. Pa: Pastos. Er: Yermo. Fr: Frutos. Ho: Huerta. Ind: Industria. Tr: Terreno de regadío. Ts: Terreno de secano. Bv: Bosque bajo. Ba: Bosque alto. Ol: Olivos. Psta: Pista. Pl: Plantación. Renfe: Ferrocarril. Rf: Repoblación forestal. To: Torrente. Urb: Urbana. Vny: Viña. Vv: Vivero.

Término municipal de Torredembarra

Red de distribución a Creixell:

FN: TH-1. TD: Vicente del Arco López, paseo Maragall, 08026 Barcelona. PO: 7. PA: 1. T: 6,25. SO: 79,84. SP: 15,23. N: Ts.

FN: TH-2. TD: M. Joana Torrens Ivern, avenida E. Figueres, 33, 43002 Tarragona. PO: 7. PA: 5. T: 183,24 49,80. SO: 1281,91, 348,65. SP: 549,57, 149,24. N: Ts, pl.

FN: TH-3. TD: Ayuntamiento, plaza de la Vila, sin número, Torredembarra. PO: 0. PA: 0. T: 9,07. SO: 31,83. SP: 14,05. N: Psta.

FN: TH-6. TD: Ayuntamiento, plaza de la Vila, sin número, Torredembarra. PO: 0. PA: 0. T: 50,06. SO: 339,61. SP: 150,17. N: Er.

FN: TH-7. TD: Ayuntamiento, plaza de la Vila, sin número, Torredembarra. PO: 0. PA: 0. T: 7,60. SO: 50,63. SP: 22,71. N: Cm.

FN: TH-9. TD: Baldomero Cots Montserrat, camino de Sardolla, 9, 43830 Torredembarra. PO: 7. PA: 17. T: 15,90, 35,51, 140,50. SO: 218,70, 158, 25, 1439,59. SP: 45,48, 108,74, 421,33. N: Cm, Bb, Ts.

FN: TH-10. TD: María Pujol García, paraje Pujol, 43830 Torredembarra. PO: 7. PA: 9. T: 198,37. SO: 922,84. SP: 595,22. N: Pl.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Citación levantamiento actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente AT-6.486, para la instalación de la línea eléctrica aérea a 20 kV de alimentación al CTI «Bombeo de Pravia», en el término municipal de Pravia

Por Resolución de 19 de junio de 1999, se autoriza la instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto para la instalación de la línea eléctrica aérea a 20 kV de alimentación al CTI «Bombeo de Pravia», en el término municipal de Pravia.

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Economía ha resultado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de Peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pravia, el día 15 de septiembre de 1999, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietarias: Doña Beatriz, doña María y doña Micaela Valdés Ozores. Finca: 1. Hora: Las once treinta.

Propietario: Don Luis Marcos Álvarez. Finca: 2. Hora: Las once cuarenta y cinco.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio asumirá la condición de beneficiaria «Hidroeléctrica del Cantábri-co, Sociedad Anónima».

Oviedo, 5 de agosto de 1999.—Por el Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, José Ramón Avellá Iglesias.—35.555.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

CIUDAD REAL

Permiso de investigación número 12.742

A los efectos previstos en la Ley 22/1973, de Minas, de 21 de julio, artículo 51, se abre información pública sobre el siguiente permiso de investigación:

Nombre del permiso: «Alfala».

Número: 12.742.

Peticionario: «Construcciones y Complementos Constructivos, Sociedad Anónima».

Domicilio: Alfonso X El Sabio, 1, primero C, Ciudad Real.

Recurso minero: Sección C).

Cuadriculas mineras: 12.

Término municipal: Corral de Calatrava.

Provincial: Ciudad Real.

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, en

la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Alarcos, 21, Ciudad Real, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del correspondiente anuncio.

Ciudad Real, 26 de mayo de 1999.—El Delegado provincial, Victoriano Tera Patiño.—35.112.

Permiso de investigación número 12.748

A los efectos previstos en la Ley 22/1973, de Minas, de 21 de julio, se abre información pública sobre el siguiente permiso de investigación:

Nombre del permiso: «La Fábrica».

Número: 12.748.

Peticionario: «Transporte Hijos de Hermanos López, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Alcudia, 6, Almodóvar del Campo.

Recurso minero: Sección C).

Cuadriculas mineras: Seis.

Términos municipales: Almodóvar del Campo y Puertollano.

Provincia: Ciudad Real.

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Alarcos, 21, Ciudad Real, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del correspondiente anuncio.

Ciudad Real, 2 de julio de 1999.—El Delegado provincial, Victoriano Tera Patiño.—35.115.

Otorgamiento del permiso de investigación número 12.733

Por la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real ha sido otorgado el permiso

de investigación «Santa María», número 12.733, una vez tramitado reglamentariamente y dando así cumplimiento a los artículos 78.2 de la Ley de Minas y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Lo que se hace público para general conocimiento. Ciudad Real, 6 de julio de 1999.—El Delegado provincial, Victoriano Tera Patiño.—35.114.

TOLEDO

Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación número 3.859, denominado «Esperanza», cuyo titular es don Blas Prieto Sánchez, para recursos de la sección C), extensión de 174 cuadriculas mineras, en términos municipales de Villanueva de Bogas, Tembleque y La Guardia (Toledo).

Toledo, 17 de junio de 1999.—El Delegado provincial, Alvaro Gutiérrez Prieto.—35.120.

UNIVERSIDADES

VALENCIA

Escuela Universitaria de Magisterio «Ausiàs March»

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica de doña María Desamparados Torres Martínez, expedido por el Rectorado de esta Universidad el 13 de julio de 1989, con Registro nacional 9.597 y Registro Universitario 1991033747.

Valencia, 21 de julio de 1999.—El Director, Bernardo Gómez Alfonso.—35.104.